

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Relativo al gobierno y administración de los territorios españoles del Africa Occidental.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Plantilla de la Aeronáutica Naval de Barcelona y Base Aeronaval de San Javier, del personal de la primera Sección de los Servicios Técnicos. —Resuelve instancia de J. Caridad. —Concurso para cubrir 12 plazas de carpinteros de la segunda Sección de los Servicios Técnicos.

SECCION DE PERSONAL.—Declara aptos para el ascenso al personal que expresa. —Concede plaza de gracia a un opositor para aprendices electricistas. —Rectifica campaña de

un cabo de marinería. —Concede erganche a un cabo de mar. —Resuelve instancia de un marinero.

SECCION DE AERONAUTICA.—Dispone se traslade a Bilbao el comandante de Ingenieros don F. Lafita.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Queda en situación de disponible el comandante don E. Ardois. —Idem idem al capitán don P. Muñoz. —Rectifica campaña a varios cabos.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Destino a un agente de Policía marítima. —Declara aptos para taquigrafos al personal que expresa.

Circulares y disposiciones.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Aprueba varias marcas de extintores

Sección oficial

DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El régimen, gobierno y administración de los territorios comprendidos entre el Cabo Bojador y Cabo Blanco, con su correspondiente extensión hacia el interior, y de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, así insulares como continentales, estarán a cargo de la Dirección general de Marruecos y Colonias en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.º Por consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, ningún Departamento ministerial, Centro u organismo de la Administración española, podrá dictar disposiciones referentes a aquellos territorios, ni para que tengan vigor en los mismos, quedando reservada esta facultad a la Presidencia del Consejo de Ministros que, cuando lo estime oportuno, solicitará los debidos aseso-

ramientos técnicos que considere precisos, de otros Ministerios.

Artículo 3.º Si algún Departamento ministerial estimase necesaria la adopción de medidas o el establecimiento de disposiciones en aquellos territorios, se dirigirá a la Presidencia del Consejo de Ministros, proponiendo las que, a su juicio, debieran dictarse, con los fundamentos en que para ello se apoye. La Presidencia resolverá, sin ulterior recurso, si deben o no aceptarse las sugerencias hechas por otro Departamento ministerial.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

(De la *Gaceta* núm. 38).

ÓRDENES SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Detall del Cuerpo de Auxiliares de los

Servicios Técnicos de la Armada, ha dispuesto, vistas las necesidades urgentes del servicio, que la plantilla del personal de la primera Sección del expresado Cuerpo, en la parte que afecta a la Aeronáutica Naval de Barcelona y Base Aeronaval de San Javier, sea la que a continuación se publica.

Madrid, 2 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Plantilla en la Aeronáutica Naval de Barcelona y Base Aeronaval de San Javier de la primera Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

DEPENDENCIAS	Oficiales primeros.	Oficiales segundos.	Oficiales terceros...	Auxiliares primarios.	Auxiliares secundarios.
PLANTILLA					
<i>Barcelona.—(Talleres.)</i>					
Construcciones Aeronáuticas.	1	1	1	1	
Motores ídem.		1	1		
Delineación ídem.		1	1		
Entelador ídem.					1
Carpintero mecánico ídem.					1
Escribientes.				3	
Revistador.				1	
<i>Barcelona.—(Escuela.)</i>					
Ajustador Aeronáutica.					1
Armero.					1
Carpintero calafate.				1	
Entelador Aeronáutica.					1
Pintor ídem.					1
Carpintero ídem.					1
Remachador ídem.					1
Calderero ídem.					1
Montador ídem.				1	
Escribiente.				1	
<i>San Javier.</i>					
Dirigibles Aeronáutica.	1	1			3
Motores ídem.		1			
Construcciones Aeronáuticas.				1	
Montador Aeronáutica.					1
Carpintero ídem.					1
Remachador ídem.					1
Calderero ídem.					1
Ajustador ídem.					1
Entelador ídem.					1
Pintor ídem.					1
Fotógrafo ídem.				1	
Carpintero.					2
Carpintero calafate.				1	
Ajustador.					1
Armero.					2
Pintor.					1
Albañil.					2
Herrero.					1
Delineantes.			1		
Escribiente.				1	
<i>Afecto a las escuadrillas de la Base Aeronaval de San Javier y que debe ser destacado cuando las necesidades del servicio lo requieran.</i>					
Montadores Aeronáutica.				2	1
Enteladores ídem.					2
Carpinteros ídem.				1	2
Pintores ídem.					2
Remachadores ídem.					1
Calderero ídem.					1

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva Jaime Caridad Garrote, con domicilio en San Fernando (Cádiz), en la que solicita se le nombre de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, en la actualidad prestando sus servicios de escribiente en la Intervención Civil de la Base naval principal de Cádiz, este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Asesor General del mismo y lo propuesto por Detall del Cuerpo de referencia, ha resuelto desestimar la petición por no encontrarse comprendido en lo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 8 de julio de 1932 (D. O. núm. 168), que creó dicha segunda Sección.

Madrid, 5 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.

Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica Naval y lo informado por el Detall del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, ha resuelto se anuncie un concurso para proveer doce plazas de carpinteros con destino a la Aeronáutica Naval de Barcelona.

Podrán presentarse al mismo todo el personal de la segunda Sección de Auxiliares de Servicios Técnicos, a excepción del destinado en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, que lo solicite en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ramo.

Madrid, 8 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Academias y Escuelas.

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de las Ordenes ministeriales de 28 de noviembre y 29 de diciembre de 1933 (D. O. números 279 y 304), en las que se disponían los exámenes para poder ascender a Oficiales terceros de los Cuerpos auxiliares cuando reúnan otras condiciones reglamentarias, y el personal admitido para dicho examen, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Personal, ha dispuesto declarar *aptos* para el ascenso en lo que respecta a dicha prueba de suficiencia reglamentaria a los auxiliares primeros que a continuación se señalan.

Madrid, 6 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Relación de referencia.

Auxiliares navales.

- D. José Corral Anido.
- D. Enrique Pita Castro.
- D. José Leal Armada.
- D. Manuel López Cabezón.
- D. Ramón Díaz Martínez.

Auxiliar de Artillería.

D. Jerónimo Prieto de la Peña.

Auxiliares de Oficinas y Archivos.

D. Luis Salvatella Salas.
 D. Pablo de Vicente Maeztu.
 D. Blas Vivancos Serrano.
 D. Juan García Llamas.
 D. Armando Gómez Lozoya.
 D. Manuel Suárez Sánchez.
 D. José Hernán Rodríguez.
 D. Juan de Arévalo Rodríguez.
 D. Juan M. Landeira Fial.
 D. Federico Pérez Fernández-Chicarro.
 D. Vicente Roig Jorquera.

—o—

Excmo. Sr.: Vistas las Ordenes ministeriales de 6 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 250) y de 14 de marzo de 1930 (D. O. núm. 67), que concede a D. Victoriano Luque de Sarriá examen de suficiencia y plaza gratuita en todas las Academias y Escuelas de la Armada, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha dispuesto se le hagan extensivos dichos beneficios para el ingreso en la Escuela de aprendices electricistas, para el que solicitó y fué admitido como opositor por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 302).

Madrid, 8 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz y Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Marinería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha resuelto se entienda rectificada la campaña que actualmente sirve el cabo de marinería de la dotación del destructor *Almirante Ferrándiz* Higinio Fernández Casteleiro, y que le fué concedida por Orden ministerial de 25 de noviembre del año último (D. O. núm. 277), en el sentido de que la citada campaña ha de ser por tres años en primera como cabo, a partir de 2 de enero último.

Madrid, 8 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Srs. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador General de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con los informes emitidos por las Secciones de Personal e Intendencia, este Ministerio ha resuelto conceder la continuación en el servicio, sin derecho a los beneficios reglamentarios, para invalidar nota desfavorable, al cabo de mar, de la dotación del cañonero

Canalejas, Bartolomé Meca Sarabia, no fijándose tiempo de duración de la continuación de referencia en espera de que a la llegada a la Península del buque-escuela *Juan Sebastián Elcano* se informe por su Comandante la fecha en que el recurrente dejó extinguido el arresto, motivo de la nota que da origen a la presente disposición.

Madrid, 8 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador General de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el marinero enfermero Antonio Salabert Martín solicitando rescisión del compromiso que actualmente sirve, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 19 del vigente Reglamento de enganches, ha dispuesto sea desestimada la petición de referencia, toda vez que el recurrente no puede aportar documento alguno justificativo de la existencia de circunstancias excepcionales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada.

Madrid, 8 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Señores...

—o—

SECCION DE AERONÁUTICA

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección de Aeronáutica, ha dispuesto que el Ingeniero Inspector de la construcción de 27 aviones torpederos, comandante de Ingenieros, Ingeniero Aeronáutico, D. Felipe Lafita Babio, se traslade a Bilbao para la inspección del material que en dicha población se construye para los citados aviones torpederos cuando las necesidades de la construcción así lo requieran.

Madrid, 8 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena y Director de Aeronáutica.

Señores...

—o—

SECCION DE INFANTERÍA DE MARINA**Cuerpo de Infantería de Marina.**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el comandante de Infantería de Marina D. Enrique Ardois Caraballo cese en el cargo de ayudante personal del General Jefe de la Sección del expresado Cuerpo, quedando en situación de disponible forzoso en esta capital, apartado A), y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 9 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de

Marina, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid, General Jefe de la Sección de Intendencia y Ordenador de Pagos del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de Infantería de Marina D. Pedro Muñoz Caró, disponible forzoso, apartado A), en San Fernando (Cádiz), continúe en dicha situación en la expresada localidad y en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

Madrid, 9 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz y Contralmirante Jefe de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid.

Señores...

Clases y tropa.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia promovida por los cabos que a continuación se relacionan, solicitando se les conceda mejora de antigüedad en la campaña de reenganche que se hallan disfrutando, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Intendencia e Infantería de Marina, ha resuelto acceder a lo solicitado, rectificando las Ordenes ministeriales de concesión a los mismos en virtud de lo que disponen las de 27 de agosto de 1932 y 19 de enero de 1933 (Ds. Os. núms. 207 y 21), y clasificarles en las campañas que al frente de cada uno se indican y por el tiempo que se mencionan, en las condiciones establecidas por Orden ministerial de 14 de enero de 1933 (D. O. núm. 14).

Madrid, 9 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Relación que se cita.

Cabo Baltasar L. Gómez Alvarez, dos años, cinco meses y cinco días en primera desde 1.º de abril de 1932.

Idem Raimundo Cabello García, dos años, siete meses y veintiocho días en primera desde 1.º de abril de 1932.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de acuerdo con la propuesta hecha al efecto por la Inspección General de Navegación, ha dispuesto que el agente de policía marítima de segunda D. Mateo Pascual González, destinado en Baleares, pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación Marítima de Asturias (Gijón).

Madrid, 7 de febrero de 1934.

El Subsecretario de la Marina Civil,

J. Pich.

Señores Inspectores Generales de Navegación, Personal y Secretario General.

Señores...

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal de exámenes de la especialidad de Taquigrafía y lo informado por la Inspección General de Personal, esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar apto para desempeñar plazas de taquígrafos de la Administración Central al personal del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas que a continuación se relacionan, el cual pasará a desempeñar los destinos de dicha especialidad que se indican.

Madrid, 7 de febrero de 1934.

El Subsecretario de la Marina Civil,

J. Pich.

Señores Inspectores Generales, Secretario General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Inspección General de Navegación.

Doña María del Carmen Corroto y Arias.

Doña Isabel Cappa y Castrovido. "

Don Juan Miranda Ocaña.

Inspección General de Personal.

Doña Manuela Senra Ruza.

Doña Manuela López Gutiérrez.

Doña Josefa María Baldasano y de Padura.

Doña Blanca Calderón y Suárez.

Don Juan Antonio Pérez de Lema y Tejero.

Inspección General de Pesca.

Doña María del Pilar F. de Alarcón y Montojo.

Doña Angeles Salamero Esteban.

Inspección General de Buques y Construcción Naval.

Doña Elisa Rodríguez Fernández.

Doña María Rada Arias Carvajal.

Secretaría General.

Doña Florentina Martín Jiménez.

Doña Mercedes Gascañana Martín.

Doña Marina Díaz de Arcaute y Jiménez.

Doña María del Pilar García Bienzobas.

Don Antonio Carreras Iglesias.

Asesoría Jurídica.

Doña María Magdalena Chacón Ferrer.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

INSPECCION GENERAL DE BUQUES Y CONSTRUCCION NAVAL

Se participa para conocimiento de los armadores, constructores, inspectores de buques y demás personas interesadas, a tenor de lo que ordena la disposición complementaria primera del Reglamento para el servicio de prevención y extinción de incendios en los buques de pasaje aprobado por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1933, que: 1.º Los aparatos extintores de espuma marca "Minimax", y 2.º Los aparatos extintores de fluido marca "Minimax", han merecido el calificativo de "aprobado".

Madrid, 5 de febrero de 1934.

El Inspector General,

Alfredo Cal.

Señores Delegados Marítimos.

Señores...